

Exención del 50% de las futuras plusvalías en las ventas de inmuebles

2012-05-14 09:00:53



Con el objetivo de potenciar y sacar al mercado la inversión inmobiliaria, el gobierno ha decidido incentivar las transmisiones de inmuebles urbanos con una exención del 50% de las futuras plusvalías que se generen de las ventas de activos inmobiliarios, comprados desde el 12 de Mayo de 2012, hasta el 31 de Diciembre de 2012.

La medida aprobada el viernes 11 de Mayo por Real Decreto Ley 18/2012, se genera con el fin de estimular el mercado, atraer inversores y dar salida a los activos inmobiliarios de los balances de la banca.

La exención se aplicará sobre el Impuesto sobre Sociedades, la Renta de las Personas Físicas, y sobre Impuesto sobre la Renta de no Residentes en la transmisión de inmuebles a título oneroso, siempre y cuando en la transmisión no haya vinculación familiar, contractual o empresarial entre comprador y vendedor. Esta salvedad evitará que los inmuebles puedan circular entre empresas de un mismo grupo y entre padres e hijos, entre otros casos.

Esta medida será de aplicación en viviendas, locales, solares, trasteros, garajes y oficinas.

[Consulte aquí el Real Decreto Ley 18/2012 …](#)